



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00275327- -UNC-ME#FO - Convocatoria Becas estudiantiles Actividades de prevención y seguimiento del COVID-19

---

VISTO:

La RD-2022-194-E-UNC-DEC#FO por la que se realiza la convocatoria de Becas estudiantiles para la realización de Actividades de prevención y seguimiento del COVID-19, destinado a estudiantes de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 24 y 29 de mayo se han realizado las inscripciones para la convocatoria;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado el orden de mérito de acuerdo a los criterios del Art. 10º de la Resolución antes mencionada;

Que en se ha contactado previamente a los/as postulantes para coordinar las designaciones en función de su disponibilidad horaria;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano la designación de los/as becarios/as;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito que obra como Anexo I de

la presente.

ARTÍCULO 2º: Designar a los/as estudiantes, de acuerdo al esquema que se detalla en el Anexo II de la presente, como beneficiarios de las becas para la realización de Actividades de Prevención y Seguimiento del COVID-19.

ARTÍCULO 3º: Abonar las becas con el Fondo Universitario de Contribución Gobierno asignado al Centro de testeo COVID de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.